



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-29176568-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Marzo de 2022

Referencia: REG - EX-2021-02781196- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-486-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-02780333-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1189/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.28 13:25:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.28 13:25:32 -03:00

ACTA ACUERDO

TRANSENER S.A – FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2020, se reúnen, por una parte, la **Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza** (en adelante, la "FATLYF") representado en este acto por el Sr. Guillermo Moser, en su carácter de Secretario General y el Sr. Lauro José Paz en su carácter de Secretario Gremial con domicilio en la calle Lima N° 163, piso 9°, de esta ciudad, y por la otra parte **TRANSENER S.A** (en adelante, la "Empresa") representada en este acto por su apoderado Sr. Gastón Orazi, en su carácter de Director de Recursos Humanos, con domicilio en Paseo Colón 728, Piso 9 de esta ciudad, y acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo que será aplicable al personal convenionado que se desempeña en Transener S.A. representado por la FATLYF, correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el **1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021**. En tal sentido, las partes acuerdan:

PRIMERO: En reconocimiento del esfuerzo realizado por todo el personal representado por la FATLYF en el marco de la pandemia del COVID-19, la Empresa abonará una gratificación extraordinaria, no remunerativa (conforme art. 6 ley 24.241), graciable y por única vez de **\$15.000** (pesos quince mil con 00/100). Dicha gratificación será abonada en una sola cuota, pagadera el día 20 de enero de 2021.

SEGUNDO: A partir del mes de **FEBRERO** de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **6%** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2020. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

TERCERO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

CUARTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

QUINTO: Con el presente acuerdo, las partes dan por finalizada de común acuerdo la paritaria correspondiente al período marzo 2020-febrero 2021.


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.



SIXTO: Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de armonía laboral y paz social por toda la vigencia del presente Acta Acuerdo.

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.



Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.



GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

PARTE GREMIAL



Gastón Orazi
Apoderado

PARTE EMPRESARIA

ANEXO I

ESTRUCTURA SALARIAL FATLYF - FEBRERO 2021

CATEGORIA	BASICO						S. FIJA
		TECNICA	ADMINIST.	OFICIO	MANUAL	JERARQUICA	REMUNER.
5	34.275,25	0,00	3.498,15	0,00	3.498,15	0,00	4.945,61
6	34.373,48	0,00	3.498,15	0,00	3.498,15	0,00	4.945,61
7	34.487,16	0,00	3.498,15	4.197,78	0,00	0,00	4.945,61
8	34.606,96	0,00	3.498,15	4.197,78	0,00	0,00	4.945,61
9	34.729,84	4.547,65	3.498,15	0,00	0,00	0,00	4.945,61
10	34.846,53	4.547,65	3.498,15	0,00	0,00	0,00	4.945,61
11	34.981,72	4.547,65	3.498,15	0,00	0,00	6.996,34	4.945,61
12	35.430,23	4.547,65	3.498,15	0,00	0,00	6.996,34	4.945,61

ANTIGÜEDAD	\$ 349,82	PORCENTAJE BASICO 11	1,00%
TIEMPO DE TRASLADO	\$ 10.494,50	PORCENTAJE BASICO 11	30,00%
SUSTITUTIVA GAS	\$ 2.012,04		
ADICIONAL VALES	--	CORRESPONDE VALOR HISTORICO DE CADA EMPLEADO	
GASTOS REFRIGERIO ART. 69-70-72	\$ 3.498,16	PORCENTAJE BASICO 11 5,00% SOBRE TODA LA REMUNERACION (CASCADA)	10,00%
TITULO SECUNDARIO	\$ 2.623,67	PORCENTAJE BASICO 11	7,50%
ADICIONAL ANTIGÜEDAD			
A PARTIR DE 10 AÑOS	5,00%	SOBRE TODA LA REMUNERACION (CASCADA)	
A PARTIR DE 25 AÑOS	15,00%	SOBRE TODA LA REMUNERACION (CASCADA)	
TIPOS DE JORNADA			
JORNADA EXTENDIDA	25,00%	SOBRE BASICO DEL EMPLEADO	
ASIG. EXTENSION TURNO 42 HO	30,00%	SOBRE BASICO DEL EMPLEADO	
BONIFICACION MOD. SRTC	11,00%	SOBRE BASICO DEL EMPLEADO	
MODALIDAD SEMANA NO CALE	25,00%	SOBRE BASICO DEL EMPLEADO	
COMIDA DE JORNADA EXTENDID	\$ 3.532,60		


Lauro José Paz
 Secretario Gremial
 F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
 Secretario General
 F.A.T.L y F.



MODALIDAD

GUARDIA PASIVA	10,00%	SOBRE TODA LA REMUNERACION (CASCADA)
BONIFICACION TURNO ROTATIV	44,64%	SOBRE TODA LA REMUNERACION (CASCADA)

ADICIONAL POR LUGAR DE TRABAJO

PUERTO MADRYN	25,0%	SOBRE BASICO DEL EMPLEADO
COMODORO RIVADAVIA	25,0%	SOBRE BASICO DEL EMPLEADO
PICO TRUNCADO	35,0%	SOBRE BASICO DEL EMPLEADO
LA ESPERANZA	40,0%	SOBRE BASICO DEL EMPLEADO
PIEDRABUENA	40,0%	SOBRE BASICO DEL EMPLEADO
PUELCHES	25,0%	SOBRE BASICO DEL EMPLEADO



Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.



GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: RE-2021-02780333-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 12 de Enero de 2021

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.12 10:13:49 -03:00

IGNACIO OSCAR REIBESTEIN
20276581261

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.12 10:13:50 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 486-22 Acu 1189-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.